

## Acuerdos adoptados en la Junta de Gobierno nº 1

29 de julio de 2020

La Junta de Gobierno del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos se reunió el pasado 29 de julio de 2020, en su primera sesión, alcanzándose los siguientes acuerdos (en extracto):

- Designar a Ricardo Martín de Bustamante Vega para la coordinación de funciones económicas y de administración, ejerciendo funciones de Tesorero.

- 1º. Se acuerda otorgar poderes, tan amplios y bastantes como en Derecho se requiera, a Don Miguel Ángel Carrillo Suárez, Presidente del Colegio y a D. Ricardo Martín de Bustamante Vega, Vicepresidente del Colegio para que individualmente, de forma solidaria, en nombre y representación del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos puedan:

1. Comparecer ante Notario para elevar a público los Acuerdos adoptados por los Órganos Generales del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

2. Proceder a la ejecución de los Acuerdos adoptados por los Órganos Generales del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, realizando para ello cuantos actos y diligencias sean convenientes o necesarios, y suscribiendo cuantos acuerdos, contratos y documentos públicos y privados sean precisos para llevar a efecto lo acordado.

3. Comparecer ante Notario y otorgar, en nombre y representación del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, escrituras públicas de Poder General para Pleitos, comprensivas de las facultades específicas que consideren necesarias y de Poder Especial para la renuncia, la transacción, el desistimiento, el allanamiento, el sometimiento a arbitraje y las manifestaciones que puedan comportar sobreseimiento del proceso por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevenida de objeto, así como de Poder Especial para emprender acciones penales, a favor de los Letrados y Procuradores de los Tribunales que estimen conveniente.

4. Comparecer ante Notario y revocar cualquier poder otorgado por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

5. Comparecer ante Tribunales y Juzgados, en actos judiciales o jurisdiccionales, de conciliación, mediación o arbitraje, con todas las facultades de representación del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos y, en particular, las específicas para la interposición de acciones judiciales, en todos los órdenes jurisdiccionales y para la renuncia, la transacción, el desistimiento, el allanamiento, el sometimiento a soluciones alternativas de solución de conflictos, así como las manifestaciones que puedan comportar sobreseimiento del proceso por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevenida de objeto.

7. Comparecer ante cualquier Administración Pública, entidad del sector público estatal, organismo público o tribunal administrativo, y para presentar escrito e instancias, realizar manifestaciones, alegaciones, solicitudes e interponer recursos administrativos de toda índole.

8. Firmar convenios y suscribir contratos con personas físicas y jurídicas público y privadas.

2º. Se acuerda facultar a Don Miguel Ángel Carrillo Suárez, Presidente del Colegio y a D. Ricardo Martín de Bustamante Vega, Vicepresidente del Colegio para representar, solidariamente, al Colegio ante las Administraciones Públicas para realizar trámites y presentar escritos, instancias, alegaciones, solicitudes y recursos ante las Administraciones Públicas, entidades del sector público estatal, organismos públicos de toda índole o tribunales administrativos, así como para solicitar certificados digitales que les identifiquen como representantes del Colegio y para la firma electrónica con tales fines.

3º. Se acuerda otorgar poderes, tan amplios y bastantes como en Derecho se requiera, a Don Miguel Ángel Carrillo Suárez, Presidente del Colegio y a D. Ricardo Martín de Bustamante Vega, Vicepresidente del Colegio para que junto con los ya apoderados D. José Javier Díez Roncero, Secretario general del Colegio, y D. Luis Pena Lasso, Director de Producción, Financiación y Servicios Generales, para que cualquiera dos de ellos, de forma mancomunada, puedan ejercitar en nombre y representación del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos en todo el territorio nacional las siguientes facultades:

1. Abrir, llevar, continuar y cancelar cuentas corrientes y de crédito a nombre del Colegio poderdante en cualquier Banco o Entidad de Crédito, oficial o privada. Constituir depósitos y retirarlos, hacer ingresos y retirar fondos, or-

denar transferencias contra las referidas cuentas, suscribir facturas de entrega, pedir y retirar talonarios y notas de comprobación de saldos, prestar o no su conformidad a los cierres periódicos de las cuentas, aceptar en su caso los saldos acreedores resultantes y, en general, realizar cuantos actos y diligencias sean necesarios o convenientes, firmando los documentos precisos a los indicados fines, gestionar y practicar las liquidaciones de aquellos créditos en los que el Colegio aparezca, tanto en calidad de acreedor, como de deudor, estableciendo las condiciones, incluso económicas que estime más convenientes, girar, librar, aceptar, endosar, cobrar, negociar y protestar letras de cambio, pagarés, talones o cheques, giros y letras y solicitar y suscribir avales y garantías de cualquier clase, incluso las pólizas y contratos que haya que establecer con entidades bancarias.

2. Retirar y percibir toda clase de valores y metálico que deban entregar al Colegio poderdante cualesquiera personas, entes y organismos, tanto particulares como públicos.

3. Constituir fianzas provisionales y definitivas, contragarantías y las pólizas de afianzamiento consiguientes, así como depósitos en metálico, valores, efectos, títulos o documentos a favor de cualesquiera personas, entes y organismos, tanto particulares, como públicos, retirar unas y otros, incluso de la Caja General de Depósitos y Organismos delegados de ésta, recibiendo los títulos, valores, documentos, efectos en que consistan una vez finalizado el afianzamiento o depósito por cualquier causa y a cuyo fin podrán firmar los documentos públicos o privados que fueran necesarios o precisos para la realización de todas las operaciones, incluso la solicitud y obtención de cualquier clase, de las garantías, avales y fianzas necesarias así como garantizar mediante aval, fianza, póliza de afianzamiento o depósito ante toda clase de entidades, tanto oficiales como privadas.

4. Efectuar contratos de préstamo o de crédito en cualquiera de sus formas con entidades bancarias, así como efectuar operaciones de leasing (cesión de uso de un bien adquirido por la sociedad financiera a cambio del abono periódico de cuotas, incluyendo la opción de compra a su término), pudiendo constituir ante los Bancos, entidades financieras y de crédito, garantías prendarias, de valores y efectos, o de cualquier otro tipo así como afianzar pólizas de crédito, suscribiendo los documentos públicos o privados que fuesen necesarios para ello.

4º. Se acuerda otorgar poderes, tan amplios y bastantes como en Derecho se requiera Don Miguel Ángel Carrillo Suárez, Presidente del Colegio, y a D. Ricardo Martín de Bustamante Vega, Vicepresidente del Colegio para que junto con los ya apoderados D. José Javier Díez Roncero y D. Luis Pena Lasso, para que cualquiera dos de ellos, de forma mancomunada, puedan ejercitar en nombre y representación del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos en todo el territorio nacional las siguientes facultades para que cualquiera dos de ellos, de forma mancomunada, en nombre y representación del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos puedan otorgar poderes, tan amplios y bastantes como en Derecho se requiera, a favor de las personas que estimen por convenientes para que, dos cualquiera de los designados actuando mancomunadamente, en el ámbito de las Demarcaciones del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos puedan ejercitar en nombre y representación del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos las siguientes facultades:

1. Llevar y cancelar cuentas corrientes y de crédito a nombre del Colegio poderdante en cualquier Banco, Caja de Ahorros, o Entidad de Crédito, oficial o privada. Hacer ingresos y retirar fondos, ordenar transferencias contra la referidas cuentas, suscribir facturas de entrega, pedir y retirar talonarios y notas de comprobación de saldos. Girar, librar, aceptar, endosar cobrar, negociar y protestar letras de cambio, pagarés, talones o cheques, y en general, realizar cuantos actos y diligencias sean necesarios, firmando los documentos precisos, a los indicados fines.

2. Retirar y percibir toda clase de valores y metálico que deban entregar al Colegio poderdante cualesquiera personas, entes y organismos, tanto particulares como públicos.

3. Constituir fianzas provisionales y definitivas, contragarantías y las pólizas de afianzamiento consiguientes, así como depósitos en metálico, valores, efectos, títulos o documentos a favor de cualesquiera personas, entes y organismos, tanto particulares, como públicos, retirarlos incluso de la Caja General de Depósitos y Organismos delegados de ésta, recibiendo los títulos, valores, documentos, efectos en que consistan una vez finalizado el depósito por cualquier causa, a cuyo fin podrán firmar los documentos públicos o privados que fueran necesarios o precisos para la realización de estas operaciones, incluso la solicitud y obtención de garantías, avales y fianzas necesarias, así como garantizar mediante aval, fianza, póliza de afianzamiento o depósito ante toda clase de entidades,

tanto oficiales como privadas excluyendo expresamente de este apoderamiento la constitución de hipotecas y de cualquier otra garantía real.

4. Concertar operaciones de *leasing* (cesión de uso de un bien adquirido por la sociedad financiera a cambio del abono periódico de cuotas, incluyendo la opción de compra a su término), excepto las de leasing inmobiliario.”

5º. Se acuerda facultar a Don Miguel Ángel Carrillo Suárez, Presidente del Colegio y a D. Ricardo Martín de Bustamante Vega, Vicepresidente del Colegio para que con el ya apoderado, el Secretario General del Colegio, D. José Javier Díez Roncero, por delegación de las facultades reconocidas a la Junta de Gobierno en el artículo 28 de los Estatutos del Colegio, dos de ellos de forma mancomunada, puedan:

i) Aprobar la plantilla de personal de la Sede Central y de las Demarcaciones, a propuesta en este último caso, de las Juntas Rectoras.

ii) Autorizar la contratación y el despido de personal de la Sede Central, pudiendo decidir y, en su caso, pactar las condiciones que consideren necesarias siempre dentro del marco legal establecido.

iii) Realizar todas aquellas gestiones necesarias para la tramitación de expedientes de regulación de empleo o de modificación sustancial de las condiciones de trabajo, negociar con la representación de los trabajadores, tomar decisiones dentro del marco legal establecido, comparecer ante cualquier organismo, así como representar al Colegio durante su tramitación y gestión.

iv) Ejecutar las decisiones adoptadas y realizar todos los trámites necesarios, en representación del Colegio, para la efectividad de las decisiones que se adopten en el desarrollo de los puntos anteriores de este acuerdo.

v) Nombrar representantes del Colegio para ejecutar y realizar todos los trámites necesarios para la efectividad de las decisiones que se adopten en el desarrollo de los puntos anteriores de este acuerdo.

6º. Se acuerda revocar todos los poderes otorgados a D. Juan Santamera Sánchez, anterior Presidente del Colegio, a D. José Polimón López, anterior Vicepresidente del Colegio y a D. Arcadio Gil Pujol, anterior Tesorero del Colegio. ■

## Acuerdos de las Juntas Rectoras de las Demarcaciones

### Asturias

- *Reunión 28/05/2020 (aprobada el 2 de julio de 2020):*

- Se acuerda con Limpiezas Covadonga la reserva de horas del mes de abril para la limpieza del archivo y trastero. El 1 de mayo se ha suspendido temporalmente el servicio hasta la nueva normalidad.

- Se acuerda presentar al Plan de Contingencia una previsión aproximada de 9.000 € para las necesidades de 2020, siendo aproximadamente 850€ para material sanitario y test, 1.700 € para desinfecciones extraordinarias y 6.500 € en equipos informáticos.

- También se propone solicitar a Sede Central que actualice el paquete Office del Colegio, comprando el pack office 3.6.5, que además incluye el Teams.

- Se acuerda realizar un informe de la Demarcación con propuestas para la reactivación económica y mantener reuniones por videoconferencia con el Alcalde de Llanera y con el Grupo Parlamentario Popular, tras el interés mostrado por ambos.

- Se acuerda organizar una charla presencial y/o por videoconferencia, sobre la “Plataforma para la preservación de la rampa de Pajares”.

- Tras solicitar presupuestos a varias empresas, se acuerda comprar los equipos ofertados por Computer System: equipo de videoconferencias de 2.442,95€+IVA., del servidor de 2.491 €+IVA e impresora de 215 €+IVA. Se comprará la licencia Zoom Pro de 180€/año.

- Se ratifica la colaboración con la Universidad de Cantabria para que un estudiante de Master lccp pueda hacer prácticas de verano en la Demarcación, sin remuneración.

- Se acuerda solicitar a la Junta de Gobierno que difunda las pólizas a los colegiados en aras de mayor transparencia ya que se ha comentado que se debería dar publicidad a las cuestiones concretas que cubre la peana 1 o cobertura general.

- Se acuerda redactar una carta educada al alcalde del Ayuntamiento de Gozón ya que para la plaza de ICCP convocada por el Ayuntamiento, la experiencia solicitada es de 13 años en Administración Pública y se considera demasiado restrictiva. ■